

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entrestrebo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

## REGENCIA DEL REINO.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY.

Don Francisco Serrano y Dominguez, Regente del Reino por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que la presente vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Se procederá á cubrir las vacantes de Diputados que resulten y puedan resultar durante las actuales Cortes Constituyentes, aun cuando no se hallen en el caso prevenido en el art. 19 del decreto de 9 de Noviembre de 1868, á cuyo efecto el Gobierno convocará los colegios electorales segun se dispone en el mencionado decreto.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgacion como ley.

Palacio de las Cortes 9 de Diciembre de 1869.—Nicolás María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Peral, Diputado Secretario.—El Marqués de Sardoal, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Dado en Madrid á 13 de Diciembre de 1869.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta del dia 15 de Diciembre.)

## SECCION DE FOMENTO

### DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Don Mariano de Undabeytia, Jefe de la espresada Seccion.

Hago saber que D. Manuel Marcos Ruiz, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de 80 pertenencias con el nombre de «Ramona,» de mineral hierro, al sitio que llaman Pedrigas, término del lugar de Hoznayo y Ozas, Ayuntamiento de Camaleño, que linda al S. con posesion de D. José María Ezquerria y por los demás vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida la calicata que se localiza sobre el terreno por medio de una visual, desde aquella en direccion S. E. hasta encontrar á los 100 metros la casa de D. José María Ezquerria. Desde la calicata se tirará una línea al S. S. O. y se medirán 102 metros, colocando la primera estaca; desde esta al E. 800 metros, segunda estaca; de esta al N. 1,000 metros, tercera estaca; de esta al O. 800 metros, cuarta estaca; y desde esta al S. 1,000 metros hasta intestar con la primera estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Diciembre de 1869.—Mariano de Undabeytia.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 12 de Octubre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. CÁRCOVA.

Leida una proposicion del señor Riancho sobre la destitucion de los Ayuntamientos de la Vega de Pas y Castañeda, pasó á la Comision para que informase. Quedó enterada la Diputacion del

nombramiento de D. Fernando Calderon de la Barca para Diputado provincial, suplente por el partido de Torrelavega, en reemplazo del señor Sierra que habia dimitido; y de dos comunicaciones del Sr. Gobernador referentes al personal de la Secretaria, se acordó pasasen á la Comision.

Se informó al Sr. Gobernador que procedia requiriese de inhibicion al Juzgado de esta capital, en la demanda de la empresa del muelle de Malliño contra la del ferro-carril sobre pago de cierta cantidad.

En el mismo sentido se evacuó otro informe pedido por el Sr. Gobernador en un expediente en que D. Benito Somellera aparecia demandado ante el Juzgado de Entrambasaguas por cierto acto ejercido como Alcalde de Santoña para la cobranza de unos arbitrios.

Se desestimó la solicitud de don Juan de la Riva Compostizo, vecino de Orejo, pidiendo una parcela de terreno que suponía del comun.

Se confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Marina de Cudayo, mandando que las prestaciones personales para la composicion de caminos se ejecutasen en la forma acostumbrada.

Fueron aprobadas dos certificaciones de obras hechas por contrata en la carretera de Potes y Puente de Ojedo durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Se acordó el pago de una cuenta importe de los bagajes suministrados por D. Pedro del Rio desde el 1.º al 21 de Setiembre pasado.

Con el fin de que no se interrumpiese el servicio de bagajes en las etapas de Santoña y Solares se comunican las oportunas instrucciones á los respectivos Alcaldes.

Por no haber fundamento legal se desestimó la solicitud de D. Lorenzo Obregon Collantes renunciando el cargo de Alcalde de Santa María de Cayon.

Se acordó representar á las Cortes en solicitud de que se modifique una orden del Poder Ejecutivo y que no tenga aplicacion el reglamento de 17 de Mayo de 1865 en la parte que se refiere á la formacion del plan de aprovechamientos forestales y su aprobacion por el Gobierno.

Pasó al Ingeniero Jefe de Montes de la provincia una instancia del Ayuntamiento de Cabezon de la Sal, pidiendo una corta de árboles con destino al pago de las obras de la casa Escuela del pueblo de Ontoria.

Se autorizó al Ayuntamiento de Voto para repartir una partida de leñas derribadas por el viento entre los vecinos del pueblo, y se concedió licencia á D. Manuel Pellon, vecino de Villanueva, para cortar unos árboles para reedificar una casa.

Fueron aprobados los expedientes de aprovechamientos forestales en el presente año económico de los Ayuntamientos de Valdeolea, Las Rozas, Valdeprado, Pesquera, Campó de Suso, Enmedio, Campó de Yuso, Marquesado de Argüeso, Arnuero, Entrambasaguas, Muelo, Rivamontan al Mar, Rivamontan al Monte, Muelo, Noja, Bareyo, Escalante, Marina de Cudayo, Bárcena de Cicero, Liérganes, Santoña, Peñarrubia, Ruento y Sámano.

La Diputacion quedó enterada de haberse nombrado por el Excelentísimo Ayuntamiento una comision de Concejales para que se asociase á la de esta Diputacion encargada del alistamiento de Voluntarios.

Se acordó pasar á la Comision respectiva una solicitud de Manuel de la Cruz, solicitando ingresar en la clase de sargento en el Batallon de Voluntarios y otra de la cantinera del mismo pidiendo se la señale su haber; con lo que terminó la sesion.

P. A. de la D. P., Felipe de Benito Villegas.

Sesion del dia 13 de Octubre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. CÁRCOVA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador participando que en uso de las facultades de que se halla investido, habia nombrado á D. Julio de la Mora y Varona para que desempeñe interinamente el cargo de Diputado provincial por el partido de Reinosa, que está vacante; y se acordó pasase á la Comision.

Quedó enterada la Diputacion y

pasaron á la Comision de Hacienda, para que informe, una comunicacion del Sr. Gobernador sobre la limpia de la bahía de este puerto: otra en que reclamaba las cuentas de fondos provinciales del año de 1866 al 1867: otra de D. José R. Lopez Dóriga, sobre la pension del pintor D. Agustin Riancho Mora; y la del Director de la Casa provincial de Espósitos, haciendo presente la apremiante situacion de la misma, acerca de la cual el señor Vicepresidente manifestó que ya habia ordenado un pago para atender en parte á esta humanitaria obligacion.

Acto seguido se leyó y aprobó el dictámen emitido por la comision, acerca de la proposicion del Sr. Riancho de que se trató en la sesion de ayer; y en su consecuencia fueron nombrados los Sres. Fernandez Campillo, Calderon de la Barca y el citado Sr. Riancho, para conferenciar con el Sr. Gobernador.

Se dió cuenta del informe evacuado por la Comision, referente á la suspension de los oficiales de la Secretaria. Puesto á discusion, varios señores Diputados usaron de la palabra, reconociendo todos la importancia de la cuestion de atribuciones que entraña el asunto, siendo al fin aprobado por unanimidad dicho informe, contestándose al Sr. Gobernador en el sentido que en él se espresa y con la circunspeccion y deferencia que exige hoy este delicado negocio.

En vista de una nueva esposicion de D. José de Bó sobre construccion de un baden en el camino titulado de San Juan, se acordó oficiar al Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad para que disponga se suspenda por 48 horas las obras que se ejecutan en aquel punto, encargándose al Director de caminos pase inmediatamente á reconocerlas, é informe lo que se le ofrezca y parezca, dando cuenta á fin de resolver lo que proceda dentro del término indicado.

Fué aprobado por mayoría el expediente de subasta de arbitrios del Ayuntamiento de Comillas, segun lo proponia la Comision, y de acuerdo con la misma se desestimaron del mismo modo las reclamaciones de don Narciso del Valle, vecino de Omoño, y otros particulares, vecinos de Adal, contra el establecimiento y exaccion de arbitrios en los Ayuntamientos de Rivamontan al Monte y Bárcena de Cicero.

Tambien fué desestimada la solicitud del Ayuntamiento de Cabezon de la Sal sobre condonacion ó rebaja de la cuota del impuesto personal, segun así lo proponia la Comision.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Castañeda que pague 200 reales que adeudaba, con cargo á la partida de imprevisto, aprobada en el presupuesto.

De conformidad con la Comision, se aprobó el expediente instruido por el Ayuntamiento de Los Corrales, para la reparacion y ensanche de la Casa Capitular, con arreglo al plano y condiciones unidas al expediente.

Se acordó contestar á los Ayuntamientos de Piélagos y Molledo que continuasen al frente de la Administracion popular, y que procurasen conllevar la situacion algo penosa á que se ven reducidos por la falta de recursos, sobre lo que la Diputacion tiene ya representado al Gobierno.

Se concedieron dos socorros de 30 rs. mensuales á Hipólito Arce y José Aguado, vecinos de Luena y Arenas, para atender á la lactancia de dos mellizos que dieron á luz cada una de las esposas de Aquinos; terminando así la sesion de este dia.—De orden de S. E. Felipe Benito Villegas, Secretario accidental.

Sesion del dia 14 de Octubre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. CÁRCOVA.

Se aprobó al acta de la anterior.

Dióse cuenta en seguida del oficio del Sr. Gobernador, participando haber nombrado Diputado provincial suplente por el partido de Laredo al Sr. D. Francisco Carasa; y hallándose este señor en el salon, el Sr. Presidente le tomó el debido juramento á la Constitucion del Estado, y tomó asiento.

Se aprobó el dictámen de la Comision de Hacienda, acerca de la comunicacion del Director de la casa de Espósitos, reclamando el pago de los descubiertos para cubrir las atenciones de la misma, encargándose á la seccion se ocupe con preferencia en la formacion del estado y estudie y proponga el proyecto para llevar á efecto la operacion de crédito, así como la esposicion ó medidas que han de adoptarse para que los fondos ingresen directamente en la Depositaria provincial.

Se acordó el abono de los 600 escudos que figuran en el presupuesto adicional con destino á sufragar los gastos del joven pintor Agustin Riancho, que se halla estudiando en Bélgica, segun lo proponia la Comision de Hacienda en su expediente.

Fué aprobada y pasó á la seccion de Hacienda, de acuerdo con la Comision, una certificacion de obras ejecutadas en Setiembre último por el contratista del puente de Ojedo, en la carretera provincial de Potes, importante 2,643 escudos y 45 milésimas. Conforme lo propuesto por la misma Comision, se acordó el pago de escudos 3,417 328 milésimas, y 3,450 escudos, importe de las obras ejecutadas en los meses de Junio y Agosto últimos, en el camino de Potes á Ojedo y en el puente de este nombre.

De acuerdo con el dictámen de la Comision se mandó devolver al Alcalde de Molledo la cuenta de los bagajes suministrados en el primer trimestre de este año por D. Francisco de Terán Quevedo, para que se rectifique en la forma que se propone en el dictámen que fué aprobado.

Igualmente se aprobó el que consta en el expediente de remate de bagajes de la etapa de Renedo, proponiendo se apuren los medios para hacer este servicio por contrata, sin perjuicio de aceptar si no hay mejor proposicion, la que ha presentado D. Severiano G. Barrosa.

Conforme con la comision, fueron aprobados por mayoría los arbitrios propuestos por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para cubrir las atenciones municipales.

En la misma forma se autorizó al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para administrar los arbitrios aprobados, sin perjuicio de que si hubiese licitador, se saquen á pública subasta.

Se acordó informar favorablemente dos solicitudes de los Ayuntamientos de Castañeda y Castro-Urdiales, dirigidas al Ministro de Hacienda, sobre la concesion de arbitrios para cubrir sus atenciones municipales.

Fué aprobado por mayoría el dictámen de la Comision desestimando una solicitud de varios vecinos, traficantes del Ayuntamiento de Santurde de Toranzo, contra el establecimiento de arbitrios en dicho Ayuntamiento.

De la misma manera fué aprobado el dictámen de la comision relativo al expediente promovido por D. Luis de la Cuadra, oponiéndose al pago de los arbitrios acordados por el Ayuntamiento de Rasines.

En la propia forma fueron aproba-

dos los dictámenes emitidos por la Comision acerca de las consultas hechas por los Alcaldes de Ampuero, Polanco, Comillas, Colindres y Rasines, sobre imposicion y cobranza de arbitrios municipales.

Por mayoría tambien fueron aprobados los expedientes de subasta de arbitrios de los Ayuntamientos de Villaverde de Trucíos y Ruesga, de conformidad con lo propuesto por la Comision.

De acuerdo con la misma se desestimó la reclamacion de varios vecinos contra el remate de los arbitrios celebrado por el Ayuntamiento de Villacarriedo, previniéndose al Alcalde se atenga en este asunto á lo prescrito en la circular de la Diputacion de 21 de Setiembre último.

Asimismo fueron aprobados por mayoría los dictámenes de la Comision en los expedientes promovidos por el Alcalde de Ramales y D. Luis de la Vega Cuadra, de Rasines, sobre pago de arbitrios.

Tambien fué aprobado por mayoría el dictámen de la Comision en el expediente promovido por D. Cayetano Mardones, vecino de Ramales, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de Soba por el que declaraba fraudulenta la introduccion de 52 cántaras de vino.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador el expediente promovido por don José Ibañez Igoide, oponiéndose á la exaccion de los arbitrios establecidos para la carretera de Castro-Urdiales á Castilla.

Fué aprobado el dictámen de la Comision acerca de un oficio del Inspector de la imprenta Nacional sobre suscripcion á la Gaceta por parte de los Ayuntamientos que espresa.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Sámano incluya en su presupuesto municipal la cantidad de 190 escudos que reclamaba D. Mariano Estebanot por el levantamiento de un plano.

Se aprobó igualmente el dictámen de la Comision, referente á un oficio del Alcalde de esta ciudad, sobre modificacion de la tarifa establecida por el Ayuntamiento para la recaudacion de arbitrios sobre artículos de comercio.

Asimismo se aprobó el dictámen de la Comision emitido en el expediente relativo á las cuentas municipales del Ayuntamiento de Santillana correspondientes al año económico de 1867 á 1868.

Se aprobó el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Los Corrales, con las modificaciones que proponia la Comision en su dictámen.

Y por último se aprobaron los dictámenes de la Comision en los expedientes relativos á la subasta del servicio de bagajes en las etapas de Torrelavega y Comillas.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesion.

P. A. de la E. D., Felipe Benito Villegas, Secretario accidental.

Sesion del dia 15 de Octubre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. CÁRCOVA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del dictámen de la Comision acerca del nombramiento de D. Julio de la Mora Varona para Diputado interino por el partido de Reinosa, y previo un ligero debate, se acordó admitirle en el concepto indicado.

Quedó enterada la Diputacion de un oficio del Sr. Gobernador trasladando la orden del Ministerio de la Gobernacion de 7 del corriente, por

la que se agrega al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo el pueblo de Oreña, que pertenecia al de Santillana.

Igualmente se enteró de otra orden de la misma fecha anulando el acuerdo de la Diputacion por el que admitia la dimision á D. Vicente Salceda Pantorrilla, Concejal del Ayuntamiento de Vega de Liébana, y declarando que debe destituirse como se ha hecho en casos análogos con los que no han jurado la Constitucion.

Pasaron á la Comision respectiva para que propusiera el informe que habia de darse al Sr. Gobernador acerca de dos instancias; una de los individuos del Ayuntamiento de Vega de Pas, y la otra de D. Juan Velarde, Alcalde de San Vicente, que habian sido destituidos por el Sr. Gobernador y pedian la reparacion de esta medida.

Tambien pasó á la Comision una solicitud de D. Manuel Garcia Osborn, Oficial Contador y Secretario interino, pidiendo un certificado de lo informado y acordado relativamente á su suspension de empleo y sueldo.

En este estado entró en el salon el Sr. Diputado D. Julio de la Mora, y habiendo prestado el juramento á la Constitucion del Estado, tomó asiento, agregándose á la Seccion de Fomento.

Continuando el despacho, se dió cuenta de un parte del Sr. Comandante militar, en que daba cuenta de un acto de insubordinacion con voces subversivas de Juan Manuel Iturralde, Voluntario del batallón destinado á Cuba, por lo que disponia la formacion de la competente sumaria; se acordó darle de baja y que se conteste al Comandante militar.

Fueron aprobados en seguida los presupuestos de gastos municipales de los Ayuntamientos de Santander, Mazcuerras, Pesquera y Guriezo, y el de gastos de la cárcel del partido de esta ciudad, con las modificaciones que proponia la Comision en los respectivos expedientes.

Igualmente se aprobó el dictámen de la Comision relativo al expediente sobre presentacion de las cuentas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero correspondientes al año económico de 1866 á 1867.

De acuerdo con lo propuesto por la Comision se confirmó el decreto del Alcalde de esta ciudad de 1.º de Junio último, dictado en el expediente promovido por D. Agustin del Rio, rematante de los arbitrios de los pueblos, sobre pago de derechos de consumo.

Por mayoría se acordó que el Ayuntamiento de Castañeda administre los derechos de consumo mediante no haberse presentado licitador en la subasta, quedando esta abierta hasta fines de año por si podia contratarse este servicio, como mas preferible para la buena administracion de los pueblos.

De conformidad con la misma y por mayoría tambien se aprobó el remate de los arbitrios del Ayuntamiento de Rivamontan al Mar, encargando al Alcalde que en este asunto proceda con arreglo á la circular de 21 de Setiembre último.

De la misma manera se autorizaron las subastas de los Ayuntamientos de Ampuero y Riotuerto.

Conforme con la Comision se desestimó la solicitud de D.ª María San Pedro reclamando del Ayuntamiento de Meruelo cierta cantidad de reales.

En el promovido por D. José Bustamante, se acordó prevenir al Ayuntamiento de Santillana que incluya en el presupuesto municipal los sueldos que el interesado y otros recla-

man como celadores de consumos del distrito, siempre que conste que han prestado este servicio.

Conforme con lo propuesto por la Comision en el expediente sobre cerramiento de un terreno comun, hecho por D. Ramon del Rivero en el sitio de Valladian, término del Ayuntamiento de Piélagos, se acordó informar al Sr. Gobernador que se lleve á efecto la ejecucion del acuerdo de esta Diputacion de 10 de Abril último, en consideracion á que el interesado Rivero no ha formalizado la demanda contenciosa en los términos señalados en la legislacion del ramo.

Se aprobó el dictámen en que se proponia se oficiara al Alcalde de San Vicente de la Barquera para que en el término de 10 dias remita las cuentas del partido, correspondientes á los años de 1862 al 1866, añadiendo que la Diputacion está dispuesta á exigirle la mas estrecha responsabilidad lo mismo á todos los anteriores Alcaldes ó Concejales que no cumplan este servicio en la parte que á cada uno corresponda.

Así terminó la sesion de este dia. P. A. de la E. D., Felipe Benito Villegas, Secretario accidental.

#### Ayuntamiento de Vega de Liébana.

D. José María del Corral, Alcalde popular del Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Hago saber: Que á los seis dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se procederá ante esta Alcaldía en la Casa Consistorial del Ayuntamiento á las dos de la tarde, á la segunda subasta de las maderas y tejas pertenecientes á las minas «Perseverancia» y «Guadalupe», sitas en este distrito municipal, bajo el tipo ó tasacion que sirvió de base para la primera, la cual fué anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 273, correspondiente al dia 30 del último Noviembre, entendiéndose que el agraciado no será puesto en posesion interin no acredite haber satisfecho en Tesorería el importe de la subasta.

La Vega 15 de Diciembre de 1869.  
—José María del Corral.

#### Ayuntamiento de Piélagos.

Para los efectos prevenidos en la instruccion provisional del Ministerio de Hacienda, de 10 de Agosto último, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco dias, el reparto del impuesto personal correspondiente al año económico corriente.

Piélagos 16 de Diciembre de 1869.  
—Ramon Santivan del Hoyo.

#### Ayuntamiento de Pino del Rio.

En el dia 6 de Noviembre último fueron recogidas por el guarda de la cabaña de este pueblo dos caballerías, las que se hallan depositadas por esta Alcaldía, y de las señas siguientes: una yegua pequeña, pelo negro con estrella blanca en la frente y sobre la nariz derecha, paticalzada de la pata izquierda, con pintas blancas en los costillares, y un poco rozada encima de la cruz, con cabezada y ramal.

Una mula de treinta meses, alzada seis cuartas y media algo mas, pelo negro, ojera y bozo rojo, tambien con cabezada y ramal.

Pino del Rio 10 de Diciembre de 1869.—Donato Gonzalez.

#### Ayuntamiento de Cabuérniga.

El reparto de la contribucion del impuesto personal, que ha de regir en el corriente año económico en este distrito, se halla confeccionado y espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, para que los interesados puedan hacerse cargo de él y esponer los agravios que crean se les hayan inferido; pues de lo contrario pasado dicho término les parará el perjuicio consiguiente.

Cabuérniga 16 de Diciembre de 1869.—Pedro J. Gonzalez de la Torre.

#### Ayuntamiento de Penagos.

En la Alcaldía de barrio del pueblo de Arenal se halla prendada y puesta en custodia una vaca de las señas siguientes: edad seis á ocho años, color moreno, astas corvas, tiene un campano al cuello puesto en correa y sin hebilla.

Quien se crea su dueño se presentará al Alcalde de barrio de dicho pueblo en el término de 15 dias, quien se la entregará previa indemnizacion de daños, custodia y abuncios; pasados los cuales se declarará mostrenco.

Penagos 13 de Diciembre de 1869.  
—José García.

### Providencias judiciales.

D. Juan Bautista Crespo, Juez de primera instancia de este partido de Valle de Cabuérniga.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Genaro Oreña y Fernandez, natural de esta capital de Valle, de 26 años de edad, de ignorado paradero, para que en el término de nueve dias, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en la Escribanía del que refrenda á ser notificado de la sentencia ejecutoria pronunciada por S. E. la Sala tercera de la Audiencia de este territorio en la causa que se le siguió sobre estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valle de Cabuérniga 14 de Diciembre de 1869.—Juan Bautista Crespo.  
—P. S. M., Modesto Fernandez de Terán.

D. Matías Rodriguez, Escribano público del número y Juzgado de esta villa de Reinosa y su partido, etc.

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi testimonio se siguió causa criminal de oficio contra Manuel Rodriguez Fernandez (a) Murias, natural de Balboa, soltero, comerciante, de 22 años de edad, sobre aprehension de 3 kilos 80 gramos encajes y puntillas que conducia sin la correspondiente guia, la cual se ha sustanciado con los estrados del Tribunal por ausencia y rebeldía del procesado, y por la Excm. Audiencia territorial de Burgos se ha dictado la sentencia que comprende la certificacion y auto dado por este Juzgado que á la letra dice así:

Certificacion.—D. Benigno Fernandez de Castro, Escribano de Cámara mas antiguo de esta Audiencia territorial de Burgos, Secretario de Gobierno y Archivero de la misma,

Certifico.—Que en vista de la causa anterior y de lo espuesto en su razon por cada una de las partes, se ha dictado por S. E. la Sala primera la sentencia siguiente:

Sentencia.—En la causa que procedente del Juzgado de Reinosa ante nos es y pende de consulta, entre partes, de la una el Fiscal de esta Audiencia y de la otra Manuel Rodriguez Fernandez (a) Murias, natural de Balboa, soltero, comerciante, de 22 años, con instruccion, y por su ausencia y rebeldía los estrados del Tribunal, sobre aprehension de géneros de contrabando:

Observadas las leyes de los procedimientos y términos:

Vistos: Aceptando la esposicion de los hechos y los fundamentos de derecho consignados por el Juez de Reinosa en la sentencia que dictó en 6 de Octubre último,

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta superioridad, la espresada sentencia, por la que se condena á Manuel Rodriguez Fernandez (a) Murias á la pena del comiso del género aprehendido, en la multa de 58 escudos 550 milésimas, al reintegro á la Hacienda de 29 escudos 275 milésimas, importe del derecho defraudado y al pago de todas las costas; sufriendo, caso de insolvenca, la prision que corresponda; sin perjuicio de oírle si se presentase ó fuese habido dentro del término de un año.—Devuélvase la causa al Juzgado á los debidos efectos.

Así por esta nuestra sentencia que pronunciamos, lo mandamos y firmamos.—Víctor Dulce.—Manuel Costoya Valladares.—José Primo Martinez.

En este dia ha sido publicada la precedente sentencia por S. S.ª el señor Presidente de la Sala primera de Justicia de este superior Tribunal, de que certifico.

Burgos 15 de Noviembre de 1869.  
—Benigno Fernandez de Castro.

Cuya sentencia fué notificada en los Estrados del Tribunal y Ministerio fiscal. Y para que conste al Juez de primera instancia de Reinosa lo determinado por la Sala, espido la presente que firmo en Burgos 30 de Noviembre de 1869.—Benigno Fernandez de Castro.

Auto.—Guárdese, cumpla y ejecute lo mandado por la superioridad en la sentencia inserta en la precedente certificacion que con la causa de su razon se ha recibido por el correo de ayer y de la cual se avisará el recibo: notifíquese al Promotor fiscal del Juzgado y á los Estrados del Tribunal por ausencia y rebeldía del procesado Manuel Rodriguez Fernandez (a) Murias, la cual se insertará tambien en el Boletín Oficial de esta provincia, á cuyo fin se pasará el oportuno testimonio al Sr. Gobernador, y dirijase otro al Sr. Administrador económico de la misma.—El Sr. Juez de este partido lo mandó y firma en Reinosa á 10 de Diciembre de 1869, doy fé.—Mariano Federico.—Ante mí, Matías Rodriguez.

Concuerdan á la letra con los originales, á los que en todo caso me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador de esta provincia para su insercion en el Boletín Oficial de la misma, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que signo y firmo en Reinosa á 10 de Diciembre de 1869.—Matías Rodriguez.

### ADVERTENCIA.

Siendo muchos los descubiertos en que se hallan algunos Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia para con la Administracion del Boletín Oficial, por razon de anuncios é impresos, se ruega á los que se hallen en este caso, se sirvan disponer lo conveniente para liquidar y satisfacer tales descubiertos con la brevedad posible, evitando los perjuicios que en otro caso espermentaría injustamente esta Administracion.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los siguientes impresos, con arreglo á los modelos oficiales.

Cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentacion correspondiente.

Cargarémes.

Estados de precios medios de artículos de consumo.

Filiaciones para quintos.

Recibos de gastos municipales.

Libramientos para empleados.

Estados de niños nacidos, etc.

Estados sanitarios, (mensuales.)

Idem, (semestrales.)

Libramientos.

Hojas de servicio para empleados.

Fées de vida.

Presupuestos de gastos é ingresos.

Liquidaciones de gastos é ingresos.

Imprenta de La Abeja Montañesa. calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.

### DIRECCION GENERAL

DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca nuevamente á licitacion pública el arrendamiento de la fábrica de cristales del Sitio de San Ildefonso, cuyo acto será simultáneo en este centro directivo y en la administracion del referido Sitio el dia 4 del próximo Enero á la una de su tarde.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en ambos puntos.

Madrid 11 de Diciembre de 1869.  
—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo. 2—2

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Cártes.

En el lugar de Santiago, de este distrito municipal, se halla en custodia una vaca blanca, como de doce años poco mas ó menos, abierta de cabeza y con dos oes en la asta derecha; y otra pequeña, corva, como de nueve años de edad, parda, con el asta derecha caída. Esta se agregó á fines de Agosto último á la cabaña de Marigarcía, de Aguayo, que guardaba el pastor Gregorio Villegas, y la primera en fin de Mayo próximo pasado. No habiéndose presentado nadie á reclamarlas, á pesar de los edictos fijados al público, hago saber de nuevo que si en el término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial, no pareciesen sus dueños, se rematarán dichas reses como bienes mostrencos.

Cártes 11 de Diciembre de 1869.—Rafael Bárcena.

#### Ayuntamiento de Rionansa.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento con la dotacion anual de 500 escudos, pagados de los fondos comunes; los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, acompañando certificados de aptitud y buena conducta en el término de treinta dias, que correrán desde esta fecha.

Rionansa 13 de Diciembre de 1869.  
—José de Costo Velarde. 3—1

# Registro de la Propiedad.

# Partido judicial de Remosa.

Estracto de los asientos defectuosos que se hallan en el Registro de este partido.

## AYUNTAMIENTO DE CAMPÓ DE SUSO.

(CONTINUACION.)

PUEBLO.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO	INTERESADOS.	DEFECTO.	AÑO.
Soto.	Plantío.	Rústica.	Obligacion.	Simon García y otros.....	Sin linderos.	1830
Id.	Lagos.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Fontibre.	Congostas.	Id.	Id.	Mariana Diez.....	Id.	Id.
Izara.	Foluada.	Id.	Venta.	Andrés Arriba.....	Id.	Id.
Soto.	Pesqueras.	Id.	Id.	Cárlos Gutierrez.....	Id.	1832
Villacantid.	B.° Pelaya.	Urbana.	Id.	Francisco Fernandez.....	Id.	Id.
Suano.	Valdecantos.	Rústica.	Id.	Rosa Gutierrez de los Rios.....	Id.	Id.
Ormas.	Lindota.	Id.	Id.	Andrés Diez de Terán.....	Id.	Id.
Villacantid.	Sobre el campo.	Id.	Id.	Lorenzo García.....	Id.	Id.
Salces.	»	Urbana.	Id.	Valentin de Terán.....	Id.	Id.
Ormas.	Solribero.	Rústica.	Id.	Santiago Diez de Celis.....	Sin sitio y linderos.	Id.
Izara.	»	Urbana.	Id.	Bonifacio Diaz.....	Id.	Id.
Villacantid.	Salcedos.	Rústica.	Id.	Teresa Fernandez.....	Id.	Id.
Soto.	Horca.	Id.	Id.	Matías de los Rios.....	Id.	Id.
Fontibre.	Cuadro.	Id.	Id.	Andrés de Celis.....	Id.	Id.
Poblacion.	Llosas.	Id.	Id.	Pedro José Gonzalez.....	Id.	Id.
Izara.	San Roman.	Urbana.	Id.	José García.....	Id.	Id.
Celada.	Calce.	Rústica.	Id.	Marcos Puente.....	Id.	Id.
Ormas.	Tollacin.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Paracuelles.	Fuente Lavar.	Id.	Id.	Santiago Pereda.....	Id.	Id.
Celada.	Celadas.	Id.	Id.	José Calderon.....	Id.	Id.
Fontibre.	Congostas.	Id.	Id.	Andrés de Celis.....	Sin linderos.	Id.
Villacantid.	B.° la Fuente.	Urbana.	Id.	Antonio García de los Rios.....	Id.	Id.
Salces.	Las Puentes.	Rústica.	Id.	Pedro García de Obeso.....	Id.	Id.
Miña.	Pracanal.	Id.	Id.	María Rosa Gutierrez.....	Id.	Id.
Suano.	Cuesta.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Llano.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Fontibre.	Rigueros.	Id.	Id.	Domingo Gonzalez.....	Id.	Id.
Villacantid.	Molinos.	Id.	Id.	Valentin García Rios.....	Id.	Id.
Celada de los Calde- rones.	Cepeda.	Id.	Id.	Vicente Gonzalez Valdés.....	Id.	Id.
Ormas.	»	Id.	Obligacion.	Pedro Diez.....	Sin sitio y linderos.	Id.
Paracuelles.	»	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	»	Id.	Id.	José Diez de Bedoya.....	Sin sitio.	Id.
Villacantid.	Serna.	Id.	Venta.	Idem.....	Id.	1833
Camino.	»	Urbana.	Id.	Gregorio Lopez.....	Sin linderos.	Id.
Fontibre.	Coterio.	Rústica.	Permuta.	Lorenza Perez.....	Sin sitio.	1835
Paracuelles.	Somoral.	Id.	Id.	Manuel de los Rios.....	Sin linderos.	1833
Salces.	Carrera.	Id.	Venta.	Manuel Gomez.....	Id.	Id.
Fontibre.	Quintanales.	Id.	Id.	Andrés de Celis.....	Id.	Id.
Ormas.	B.° de Concha.	Urbana.	Id.	Francisco Morante.....	Id.	Id.
Villacantid.	Salceral.	Rústica.	Id.	José Diez Bedoya.....	Id.	Id.
Suano.	Prallera.	Id.	Id.	Teresa Diaz de los Rios.....	Id.	Id.
Proaño.	Ortigoso.	Urbana.	Id.	Andrés Carrera.....	Id.	Id.
Id.	Pastos.	Rústica.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Paracuelles.	Represa.	Id.	Embargo.	José Gutierrez.....	Sin linderos y cabida.	Id.
Fontibre.	Sosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Paracuelles.	Salcedo.	Id.	Venta.	Bernardo García.....	Sin linderos.	Id.
Id.	Torcon.	Id.	Id.	Francisco Gutierrez.....	Id.	Id.
Suano.	Vegas.	Id.	Id.	Pedro Fernandez Vega.....	Id.	Id.
Soto.	B.° de Sotillo.	Urbana.	Id.	Lucas de los Rios.....	Id.	Id.
Id.	Campon.	Rústica.	Id.	Matías de los Rios.....	Id.	Id.
Peracuelles.	Somoral.	Id.	Id.	Domingo García.....	Id.	Id.
Fontibre.	Ponteos.	Id.	Id.	Hipólito Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	Sosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Cuesta.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Camino.	Hoya.	Id.	Id.	Pedro Gutierrez de los Rios.....	Id.	Id.
Miña.	Praosana.	Id.	Id.	Gregorio Lopez.....	Id.	Id.
Villacantid.	Pelaya.	Id.	Id.	Antonia Diez de Bedoya.....	Id.	Id.
Id.	Rigueros.	Id.	Id.	Escolástica Palacios.....	Id.	Id.
Suano.	Solarrera.	Id.	Id.	Francisco Miguel Fernandez.....	Id.	Id.
Soto.	Agüeras.	Id.	Id.	Teresa de Terán.....	Id.	1834
Fontecha.	Cuadros.	Id.	Id.	Juan José Saez.....	Id.	Id.
Miña.	Torrentero.	Id.	Id.	Gerónimo Muñoz.....	Id.	Id.
Proaño.	Pradillo.	Id.	Id.	Manuel Lopez.....	Id.	Id.
Soto.	Pantos.	Id.	Id.	Manuel García de los Rios.....	Id.	Id.
Proaño.	Pradillo.	Id.	Id.	Gregorio Terán.....	Id.	Id.
Villacantid.	Pradillo.	Id.	Id.	Valentin García de los Rios.....	Id.	Id.
Ormas.	Pramello.	Id.	Id.	Andrés de Terán.....	Id.	Id.
Id.	Carreras.	Id.	Id.	Pedro Mantilla Rios.....	Id.	Id.
Soto.	»	Urbana.	Id.	María Cruz de Mier.....	Sin sitio y linderos.	Id.
Salces.	Cuesta.	Rústica.	Id.	Inocencio Jorria.....	Sin linderos.	Id.
Proaño.	B.° de Abajo.	Urbana.	Id.	Pedro Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Tras la Mazorra, Rebollar y la Coronilla.	Rústica.	Id.	Inocencio Jorria.....	Id.	Id.
Salces.	Herrera.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Miña.	Ante-casa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Salces.	Riera.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Suano.	Sorrivero.	Id.	Id.	Manuel García de los Rios.....	Id.	Id.
Miña.	Huerta.	Id.	Id.	Mateo Rodriguez Rios.....	Id.	Id.
Salces.	Humilladero.	Id.	Id.	Inocencio Jorria.....	Id.	Id.

(Se continuará.)